

Cuernavaca, Mor., a 02 de julio de 2015.

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.

Me permito remitir a Usted de forma impresa y al correo electrónico cemer@morelos.gob.mx, el proyecto de **"Aviso por el que se da a conocer al público en general, el primer periodo vacacional durante los meses de julio y agosto de 2015, para la Procuraduría Fiscal del Estado, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos"**, una vez que en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se menciona que: *"Las Dependencias o Entidades podrán solicitar la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto, cuando el Anteproyecto no implique costos de cumplimiento para los particulares; para ello se consultará a la Comisión, acompañando una copia del Anteproyecto."*, y considerando que el Anteproyecto aludido no implica ningún costo de cumplimiento para los particulares, me permito solicitar de la manera más atenta, se declare la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio señalado en los artículos 49 y 50 de la ya citada Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

LIC. CYNTHIA RIVERA ORTIZ
PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO



C. c. p.- **Lic. Adriana Flores Garza.**- Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su superior conocimiento.
Expediente/Minutario

MCES/adg

LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, 12 FRACCIONES I, II Y III, Y 16 FRACCION XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio circular número 0018, de fecha 25 de mayo de 2015, emitida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, hizo del conocimiento que el primer periodo vacacional del presente año, para los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos comprende del 13 de julio al 21 de agosto de 2015.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DE 2015, PARA LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

PRIMERO.- Dentro del periodo vacacional citado en los párrafos primero y segundo del presente Aviso, el personal que labora en la Procuraduría Fiscal del Estado gozará el periodo que comprenderá:

- **Del 13 al 24 de julio de 2015**, para el Departamento de Amparos de Asuntos Estatales, adscrito a la Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal.
- **Del 15 al 28 de julio de 2015**, para las demás áreas de la Procuraduría Fiscal del Estado.

SEGUNDO.- En términos de lo que dispone el artículo 18, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Morelos, se hace del conocimiento que los plazos para la presentación de los recursos administrativos tanto en materia federal como estatal, **se suspenderán** durante los periodos vacacionales establecidos en el presente.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 30 días del mes de junio de 2015.


LIC. CYNTHIA RIVERA ORTIZ
PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO

Vo. Bo.


LIC. ADRIANA FLORES GARZA
SECRETARÍA DE HACIENDA

